Dictamen UOC N° 014/2021.-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2113/2021, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DELA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1494/2018*; procede a emitir el DICTAMEN para el llamado sobre **"RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN N° 008/2020 – INMUEBLE DESTINADO PARA EL ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE CARAGUATAY**. La Resolución DNCP Nº 2113/2021, que en su art. 1º textualmente expresa: *"...La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.* -

La Circunscripción Judicial de Cordillera precisa renovar el arrendamiento del inmueble más arriba mencionado, en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: -

FUNDAMENTOS:

- Que, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 008/2020 – INMUEBLE DESTINADO PARA EL ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE CARAGUATAY**, realiza en base a los fundamentos que se exponen a continuación: -

*El inmueble ubicado en la **Avenida tte. Rojas Silva esquina Comandante Lara de la ciudad de Caraguatay,** individualizado como finca N° 4565, con Cta. Ctal. Nº 19-0015-01, satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias del **Juzgado de Paz de la ciudad de Caraguatay,** se encuentra en una ubicación preferencial, en el centro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento y teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, además el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, ya que el mismo se halla asentado en el mismo sitio desde hace varios años, además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica). La propietaria del inmueble, carta oferta mediante, cotizó un canon mensual por un importe inferior a los 1000 (mil) jornales mínimos, por lo que el procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la adjudicación directa, en concordancia con lo establecido en el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de duración del presente contrato es a partir de la firma y hasta el 31/03/2023 (18 meses).*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -